

0000680411



ACUERDO MUNICIPAL N° 002-96-MD/JLB Y R

J.L. BUSTAMANTE Y R., 1996 ENERO 05

EL ALCALDE DEL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero de 1996.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Numeral 1 del Art. 10 en concordancia con el Numeral 4 del Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad debe acordar su régimen de organización interior, y los regidores tienen la atribución de integrar las comisiones permanentes o especiales que determina el reglamento interno.

Que, en uso de la facultad y atribuciones referidas, se ha tomado el acuerdo de conformar las comisiones permanentes de regidores del Concejo Municipal, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo al reglamento interno de la Municipalidad.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853; y con el voto aprobatorio de los señores regidores:

SE ACUERDA:

1.-Conformar el cuadro de comisiones permanentes de regidores del Concejo Municipal, las que estarán conformadas de la siguiente manera:

- a) Comisión de Desarrollo e Infraestructura: Regidores Antonio Rolando Vera y Cesar Medina Valdivia.
- b) Comisión de Administración: Regidores Orlando Rodrigo Olazabal y Victor Linares Pinto.
- c) Comisión de Rentas: Regidores Sonia Cornejo de Tapia y Orlando Rodrigo Olazabal.
- d) Comisión de Servicios Sociales: Regidores Cesar Medina Valdivia y Sonia Cornejo de Tapia.
- e) Comisión de Servicios Comunales: Regidores Victor Linares Pinto y Antonio Rolando Vera.

2.-Las comisiones nombradas circunscribirán, sus funciones y atribuciones conforme a Ley y al Reglamento Interno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

x Rivas


Raúl Osorio Riveros
ALCALDE